



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 51/2015, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Plasencia. (2015061049)

En el procedimiento número 311/2014, promovido por la representación procesal de la empresa Jacoliva, SL, contra la Resolución de la Directora General de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laboral dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 19 de mayo de 2014, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Plasencia, con fecha 17 de febrero de 2014.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establecen que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Ejecutar y llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia número 51/2015, de 17 de febrero, del Juzgado de lo Social n.º 3 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Estimo la demanda presentada por la Letrada, Sra. Hernández Pulido, en representación de la empresa “Jacoliva, SL” frente a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, Declaro no ajustada a derecho la sanción impuesta en la Resolución de la Consejería demandada, de fecha 19 de mayo de 2014, desestimatoria del recurso de alzada frente a la Resolución sancionadora, de fecha 24 de enero de 2014, dejando sin efecto dicha sanción y condeno a la entidad demandada a estar y pasar por la anterior declaración”.

Mérida, a 7 de mayo de 2015.

La Directora General de Trabajo,
IRENE MARÍN LUENGO

• • •